
 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 72 MODIFICATORIO GENERAL DE CONTRATO		
Principio de procedencia: 3201.092	Clave: GCON-1.0-12-159	Versión: 1	Fecha de aprobación: 18/05/2021

MODIFICATORIO No. 03
AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 23001188 H1 DE 2023, LOTES 1, 2 Y 3


- CONTRATANTE:** UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL, NIT 899.999.059-3
- CONTRATISTA:** GLOBE AIR FUEL S.A.S., NIT 830.046.537-2
- OBJETO:** SUMINISTRAR COMBUSTIBLE PARA EL EQUIPO AÉREO DE PROPIEDAD DE LA AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA, GRUPO CALIBRACIÓN AÉREA (POR LOTES) VIGENCIAS FUTURAS.
- VALOR INICIAL:** DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$2.310.982.544), DE CONFORMIDAD CON EL BALANCE CONTRACTUAL, SIN PERJUICIO DE LOS SALDOS PRESUPUESTALES DISPONIBLES POR LOTE.
- PLAZO ACTUAL:** HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO PRIMERO QUE OCURRA.
- ACLARATORIO 01:** ACLARACIÓN DEL VALOR DE LA VIGENCIA 2023 DEL LOTE 1.
- MODIFICATORIO 02:** MODIFICAR EL VALOR DEL CONTRATO LOTE 1 A SETECIENTOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$780.466.296).
- REFERENCIA:** PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, SIN ADICIÓN DE VALOR Y SIN MODIFICACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

Entre los suscritos, a saber **ÁLVARO WILINTONG ORTIZ SUAZA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.321.443 de Girardot, en su calidad de **SECRETARIO DE SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN AÉREA (E) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL**, encargado mediante Resolución No. 00012 del 05 de enero de 2026 y su prórroga mediante Resolución No. 01185 del 09 de abril de 2026, conforme a la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, la Resolución interna No. 1363 del 11 de julio de 2023 "Por medio de la cual se delegan unas funciones", con sus respectivas modificaciones, y el Decreto Ley 1294 del 14 de octubre de 2021, actuando en nombre y representación de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL, con NIT 899.999.059-3, quien para los efectos del presente acto contractual se denominará **LA AEROCIVIL**, por una parte; y por la otra **MIGUEL ÁNGEL PONCE VERA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.488.446, obrando en su condición de Representante Legal de la sociedad **GLOBE AIR FUEL S.A.S.**, identificada con NIT 830.046.537-2, debidamente facultado para la celebración del presente acto contractual, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. del 01 de junio de 2026, quien para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente acto contractual, previas las siguientes,

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 72 MODIFICATORIO GENERAL DE CONTRATO		
Principio de procedencia: 3201.092	Clave: GCON-1.0-12-159	Versión: 1	Fecha de aprobación: 18/05/2021


CONSIDERACIONES:

1. Que, el 27 de diciembre de 2023, las partes suscribieron el Contrato de Suministro No. 23001188 H1 de 2023, Lote 1, 2 y 3, cuyo objeto corresponde a "SUMINISTRAR COMBUSTIBLE PARA EL EQUIPO AÉREO DE PROPIEDAD DE LA AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA GRUPO CALIBRACIÓN AÉREA (POR LOTES) VIGENCIAS FUTURAS", por un valor inicial de DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$2.310.982.550), y con plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2026 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.
2. Que el contrato inició su ejecución el 27 de diciembre de 2023, conforme al acta de inicio debidamente suscrita por las partes para cada uno de los lotes.
3. Que, el 30 de diciembre de 2025, las partes suscribieron el Aclaratorio No. 1 al Contrato de Suministro No. 23001188 H1 de 2023, mediante el cual se aclaró la cláusula tercera del contrato respecto del valor discriminado para las vigencias 2023 a 2026.
4. Que, el 8 de enero de 2026, las partes suscribieron el Modificadorio No. 02 al Contrato de Suministro No. 23001188 H1 de 2023, mediante el cual se modificó la cláusula tercera - valor del contrato, respecto del Lote 1.
5. Que, de acuerdo con el balance contractual reportado por la supervisión, el valor total actual del contrato corresponde a DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$2.235.434.282), con valor ejecutado de MIL CUATROCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.407.435.496), valor pendiente de pago de OCHOCIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$827.998.786), y saldo no ejecutado a liberar de SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$75.548.218).
6. Que el contrato cuenta con disponibilidad presupuestal asociada al CDP No. 66623 y a las vigencias futuras ordinarias No. 2-2023-051634, según la información reportada por el supervisor del contrato en el formato 69 – solicitud de modificación del contrato.
7. Que mediante memorando radicado No. 2026352000027741 Id. 2612028 del 23 de junio de 2026, el Coordinador del Grupo Misiones Aéreas Especiales (E) remitió al Secretario de Servicios a la Navegación Aérea (E) el concepto de prórroga del Contrato No. 23001188 H1 de 2023, junto con el Formato 69 y los soportes correspondientes, de donde se desprende que la solicitud de prórroga pretendida no implica adición de valor, no modifica el objeto contractual, no amplía el alcance técnico inicialmente pactado y se limita a permitir la ejecución de los saldos presupuestales disponibles, de conformidad con las necesidades operativas expuestas por la supervisión. Dicha solicitud se fundamenta en la variación de la ejecución presupuestal del contrato, ocasionada por eventos extraordinarios que afectaron la operación de los equipos aéreos de la Entidad y redujeron las horas de vuelo programadas, según lo informado por el supervisor en el formato 69 – solicitud de modificación del contrato.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 72 MODIFICATORIO GENERAL DE CONTRATO		
Principio de procedencia: 3201.092	Clave: GCON-1.0-12-159	Versión: 1	Fecha de aprobación: 18/05/2021

8. Que mediante memorando radicado No. 2026352000027769 Id. 2612240 del 24 de junio de 2026, el Secretario de Servicios a la Navegación Aérea (E) remitió a la Dirección Administrativa la solicitud de modificatorio contractual del Contrato No. 23001188 H1 de 2023, Lote 1, 2 y 3, para adelantar los trámites administrativos y contractuales correspondientes, con el propósito de prorrogar su plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026 esto es, por seis (6) meses, sin adición de valor, soportada en la necesidad de ejecutar los saldos presupuestales disponibles y garantizar la continuidad operativa del servicio misional. Lo anterior, teniendo en cuenta que, la continuidad del suministro de combustible resulta necesaria para garantizar la operación de la aeronave Super King B200 HK3554G y para atender las misiones de inspección y certificación en vuelo de los sistemas de ayudas a la navegación aérea.
9. Que el contratista mediante comunicación de fecha 30 de junio de 2026 acepta la prórroga del contrato 23001188 H1 de 2023, Lote 1, 2 y 3 hasta el 31 de diciembre de 2026.
10. Que la solicitud de modificación se enmarca en lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, conforme al cual las entidades estatales podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales, incluyendo las estipulaciones necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de la contratación estatal y la buena administración.
11. Que, en el marco de la contratación estatal, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala que los contratos estatales corresponden a todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades estatales, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.
12. Que el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 establece que los contratos estatales se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por dicho estatuto.
13. Que, de conformidad con la Resolución No. 02059 del 20 de septiembre de 2024, "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (AEROCIVIL)", y en especial con lo previsto en los numerales 2.3.4. Modificaciones a los contratos y 2.3.4.2. Prórroga, resulta procedente tramitar la modificación del plazo de ejecución del contrato, siempre que se cuente con la debida justificación técnica, jurídica, financiera y presupuestal.
14. Que el martes 30 de junio de 2026, a las 4:00 p.m., se llevó a cabo sesión del Comité de Contratación, en la cual se recomendó la prórroga del plazo de ejecución del Contrato de Suministro No. 23001188 H1 de 2023, Lotes 1, 2 y 3, hasta el 31 de diciembre de 2026, sin adición de valor, atendiendo las explicaciones dadas por la Unidad Ejecutora y la supervisión del contrato.
15. Que, para efectos de ejecutar el presente modificatorio, el contratista deberá ampliar las garantías exigidas en el contrato, particularmente la garantía única y la póliza de cumplimiento y responsabilidad civil otorgadas, de conformidad con el nuevo plazo contractual y los amparos exigidos.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto se hace necesario suscribir el presente acto contractual, de conformidad con las siguientes:

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	FORMATO		
	FORMATO 72 MODIFICATORIO GENERAL DE CONTRATO		
Principio de procedencia: 3201.092	Clave: GCON-1.0-12-159	Versión: 1	Fecha de aprobación: 18/05/2021

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – MODIFICAR la CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, en el sentido de prorrogar sin adición de valor, el plazo de ejecución del Contrato de Suministro No. 23001188 H1 de 2023, Lotes 1, 2 y 3, hasta el 31 de diciembre de 2026 inclusive, o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.

PARÁGRAFO. El presente modificatorio no adiciona recursos al Contrato de Suministro No. 23001188 H1 de 2023, Lotes 1, 2 y 3. En consecuencia, la ejecución durante el plazo prorrogado se realizará con cargo a los saldos contractuales y presupuestales disponibles, de conformidad con los soportes expedidos por las áreas competentes.

SEGUNDA. - JUSTIFICACIÓN. El presente modificatorio está plenamente justificado y su viabilidad se enmarca dentro del ámbito legal, técnico y económico del Contrato de Suministro No. 23001188 H1 de 2023, Lotes 1, 2 y 3. La prórroga se orienta a garantizar la continuidad del suministro de combustible requerido para la operación misional del equipo aéreo de la Aerocivil, no implica adición de valor, no altera el objeto contractual y no modifica las obligaciones pactadas, salvo en lo expresamente consignado en el presente acto. Así mismo, los aspectos del precitado Contrato no contemplados en el presente modificatorio continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.



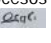
TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente modificatorio se entiende perfeccionado con la firma de las partes. En todo caso debe darse cumplimiento a los actos de publicidad que determinan las normas vigentes.

CUARTA. - GARANTÍAS. El CONTRATISTA deberá presentar dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del presente modificatorio, los certificados de modificación de las garantías exigidas en el Contrato de Suministro No. 23001188 H1 de 2023, Lotes 1, 2 y 3, teniendo en cuenta el presente acto contractual.

QUINTA. - NOVACIÓN: El presente modificatorio no da lugar a novación ni a modificaciones de los derechos y obligaciones que se pactaron en Contrato de Suministro 23001188 H1 de 2023, Lote 1, 2 y 3, diferentes a los aquí consignados.

SEXTA. – DOCUMENTOS. Forman parte del presente modificatorio, los documentos enunciados en las consideraciones del presente modificatorio, así como los demás que tengan incidencia en el mismo y los demás que se suscriban durante su ejecución.

En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., en la plataforma SECOP II.

Elaboró: Diego Fernando Zarate Merchan - Abogado Grupo Procesos Contractuales 
 Revisó: Diana María Contreras Ocampo – Coordinadora Grupo Procesos Contractuales (a) 
 Revisó: Lina Alejandra Cruz – Contratista Dirección Administrativa 
 Vo. Bo. Edilson Arenas Silva – Director Administrativo 